

**Resolución Dirección Ejecutiva
Nº 14/2019**

Montevideo, 29 de agosto de 2019

VISTO: la solicitud de suspensión del trámite de habilitación presentado por la Asociación Civil Club Cannábico Amor, Libertad y Trabajo.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: I) La referida Asociación Civil solicitó con fecha 7 de noviembre de 2018 autorización para poder actuar como Club de Membresía Cannábico.

II) Luego de haber presentado toda la documentación necesaria para su habilitación, el expediente pasó al Área de Fiscalización, a los efectos de realizar la inspección correspondiente.

III) Con fecha 15 de agosto de 2019, el Área de Fiscalización del IRCCA concurrió a la sede y constató irregularidades, las que fueron asentadas en informe N°136/F/2019 y se armó el expediente N°2019/04/0000020.

IV) Por las irregularidades, el expediente fue derivado al Área Jurídica, donde se encuentra para su informe.

V) El 20 de agosto de 2019 la Asociación Civil presentó una nota solicitando la baja del Club. No obstante, y a los efectos de asegurar el correcto trámite del expediente sancionatorio, no se hará lugar a la solicitud de baja del Club, hasta tanto la Junta Directiva tome una decisión sobre el expediente mencionado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172 y Decreto N°120/014,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,

RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la solicitud del suspender el trámite de habilitación presentado por la Asociación Civil Club Cannábico Amor, Libertad y Trabajo, hasta tanto la Junta Directiva del IRCCA resuelva el expediente sancionatorio tramitado bajo el número 2019/04/0000020.

2º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros del IRCCA.

3º) Agregar la presente al expediente de autorización del mencionado Club.

Firmado por:

- Martín Rodríguez – Director Ejecutivo – IRCCA